PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MARIA LEONILA GOMEZ GIRALDO

RADICACION: 2018-00209-00

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: MARIA LEONILA GOMEZ GIRALDO

AUTO: No. 1048

ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte **APROBACION** (Fol. 112 vto. 113), por encontrase ajustada a derecho.

## NOTIFÍQUESE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

## Firmado Por:

Pablo Alejandro Zuñiga Recalde Juez Municipal Civil 001

Carrera 20 No. 21-64 B/La Esperanza Puerto Tejada – Cauca. Tel. 8282108 Correo electrónico: <a href="mailto:jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co">jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MARIA LEONILA GOMEZ GIRALDO

RADICACION: 2018-00209-00

Juzgado Municipal Cauca - Puerto Tejada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4fa1bc9de4071d41abc29e22e0ff9f40aed25dbab1ec38469219f25d56f9ae77

Documento generado en 06/09/2021 03:59:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica